

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Surquillo, 29 de OCTubre de 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 355-2019-OGA/INEN de fecha 19 de setiembre de 2019, que reconoce el vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 a la servidora María Ysabel Cueva Flores desde el 15 de agosto de 1988 hasta el 08 de enero de 2009; el Memorando N° 2201-2019-ORH-OGA/INEN de fecha 17 de octubre de 2019 y el Informe N° 1089-2019-OAJ/INEN de fecha 22 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201º, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

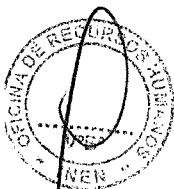
Que, el Artículo 201.2 del citado dispositivo legal establece que: La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, asimismo, en el numeral 14.1 del artículo 14º de la precitada Ley establece que *"cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 355-2019/J/INEN, de fecha 19 de setiembre de 2019, se resolvió en el artículo segundo: reconocer el pago de los beneficios sociales de la indicada servidora desde el 15 de agosto de 1988 hasta el 08 de enero de 2009 por el monto de s/ 14,483.68 soles;

Que, mediante Memorando N° 2201-2019-ORH-OGA/INEN, de fecha 17 de octubre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos, indica la omisión de consignar los interés legales por la suma de S/ 6,211.52 soles, en el Informe N° 681-2019-ORH-OGA/INEN el cual motivo la emisión de la Resolución Jefatural N° 355-2019/J/INEN, para lo cual adjunta Proyecto de Resolución Jefatural para subsanar tal omisión en los términos descritos en dicho documento;

Que, del proceso judicial signado con expediente N° 00574-2009-0-1801-JR-LA-01, se observa que el Procurador del Ministerio de Salud en representación del INEN, contra la sentencia de vista, interpuso recurso de Casación 15797-2017 sustanciado ante la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, el mismo que ha sido declarado improcedente, evidenciándose que se ha agotado la instancia judicial, debe procederse a la ejecución de la sentencia;



Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN;

En virtud a las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007 SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 355-2019-J/INEN de fecha 19 de setiembre de 2019, mediante el cual se resolvió reconocer el pago de los beneficios sociales de la servidora MARIA YSABEL CUEVA FLORES, en los siguientes términos:



DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER EL PAGO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES de la indicada servidora desde el 15 de agosto de 1988 hasta el 08 de enero de 2009 por el monto de S/ 14,483.68 soles.



DEBE DECIR:

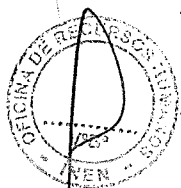
ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER EL PAGO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES de la indicada servidora desde el 15 de agosto de 1998 hasta el 08 de enero de 2009 por un monto total de S/ 14,483.68 soles, más el monto de S/ 6,211.52 soles por concepto de intereses legales”.




ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar subsistente la Resolución Jefatural N° 355-2019-J/INEN, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el Portal Web Institucional.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

